



# Manual para la reformulación de proyectos Línea I

Subvenciones para la financiación de acciones formativas  
vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones  
Profesionales de ámbito estatal, dirigidas a personas  
trabajadoras

## Contenido

<b>1. Acceso .....</b>	<b>1</b>
<b>2. Cómo reformular .....</b>	<b>2</b>
2.1. Campos modificables .....	3
2.2. Ajuste del proyecto al importe de la subvención concedida .....	3
2.3. Ajuste del proyecto dentro de los límites de la valoración técnica permitidos. ....	4
2.3.1. No es posible sobrepasar el 15% de desviación sobre la puntuación total del del baremo. ....	4
2.3.2. No es posible bajar de 50 puntos. ....	5
<b>3. Cómo eliminar una acción formativa.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Confirmar la reformulación .....</b>	<b>6</b>
<b>5. Cuestiones relacionadas con la reformulación .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



## 1. Acceso

Se debe acceder a la lista de solicitudes en la sede electrónica asociada del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Pueden hacerlo desde la misma sede electrónica o a través del trámite, pulsando el botón “Acceso a la tramitación en sede electrónica”

Subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de ámbito estatal, dirigidas a personas trabajadoras

Línea 1 - Convocatoria 2023

● Acceso a la tramitación en sede electrónica

Desde allí deben pulsar en el botón “Reformular solicitud”

<b>Código solicitud:</b>	<b>Estado:</b> Pendiente de reformular proyecto
<b>Fecha creación:</b> 21/03/2024 13:03:19	<b>Fecha confirmación:</b>
<b>Fecha registro:</b>	<b>Fecha última modificación:</b> 22/03/2024 13:08:37
<b>Observaciones:</b>	

[Reformular la solicitud](#) [Confirmar](#) [Ver solicitud](#) [Ver histórico](#)

Se abre el formulario de solicitud. En la primera hoja se encuentran los siguientes campos:  
**OJO!!! PARA QUE APAREZCAN LAS CANTIDADES CARGADAS HAY QUE DARLE A GUARDAR**

### Datos totales de subvención

Los importes se auto-calcularán al **GUARDAR** en la página del barem formativa dependiendo del tipo de programa, y el número de trabajadores

Importe total de las subvenciones solicitadas (Original) : Ayuda    
Importe total de las subvenciones reformuladas :   
Importe total de las subvenciones adjudicada :

### REFORMULACIÓN

Importe subvención - Sectorial :   
Importe subvención - Transversal General :   
Importe subvención solicitada - Transversal para autónomos :   
Importe subvención - Transversal para trabajadores y socios de la economía social :   
Total trabajadores desempleados : Ayuda    
Número total de trabajadores destinatarios :

### ADJUDICADO

Importe subvención - Sectorial (Adjudicada) :   
Importe subvención - Transversal General (Adjudicada) :   
Importe subvención solicitada - Transversal para autónomos (Adjudicada) :   
Importe subvención - Transversal para trabajadores y socios de la economía social (Adjudicada) :

Para diferenciar los tipos de campos, se han remarcado en la imagen anterior de color rojo, las casillas indican datos de la solicitud original. Las casillas remarcadas en verde indican el importe concedido al que deben ajustarse. Las casillas remarcadas en azul corresponden con los datos de la solicitud que se está reformulando

## 2. Cómo reformular

La reformulación del programa de formación nos permitirá **ajustar el programa a la subvención concedida**. Se podrá variar el número y tipo de personas trabajadoras y el número de acciones formativas y el importe de la subvención si no se superan las cantidades establecidas en la convocatoria.

Para finalizar exitosamente la reformulación deben cumplirse varias condiciones:

**Primera condición. Que la cantidad reformulada sea igual a la concedida para cada programa solicitado (en ningún caso se podrá modificar el número de programas concedidos).**

Ejemplo:

Si a la Entidad XX con número de solicitud **L1SFC23/00XXX** se le concedió la subvención por 3 programas de formación diferentes. Para reformular correctamente, la cantidad concedida en cada programa debe ser igual a la cantidad resultante en la reformulación.

	Solicitado en formulario original	Concedido	Ejemplo Correcto	Ejemplo Incorrecto
			Importe solicitado en reformulación	Importe solicitado en reformulación
Importe Sectorial	500.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	55.000,00 €
Importe Transversal General	200.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
Importe Transversal Autónomos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1000,00 €
Importe Transversal P. Trabajadoras y Socios Economía Social	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	104.000,00 €
Importe Total	800.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €

**Segunda condición. La puntuación total de la valoración técnica no podrá ser superior o inferior al 15% de la obtenida en la propuesta de resolución de concesión.**

**Tercera condición. No bajar de 50 puntos en la puntuación total de la valoración técnica.**

## 2.1. Campos modificables

Cada acción formativa tiene **cuatro campos modificables** que están marcados en rojo. La reformulación se realiza modificando o eliminando los trabajadores e importe en estos campos.

### Acción formativa

Acción nº :	<input type="text" value="3"/>
Tipo de programa y área (*): <b>Ayuda</b> ?	<input type="text" value="1 - Sectorial - No prioritaria."/>
Acción formativa (*): <b>Ayuda</b> ?	<input type="text" value="CERTIFICADO - AGAJ0110 - Actividades de floristería # 2 # Agraria"/>
Descripción acción formativa (*):	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px;">Tipo formación: CERTIFICADO - Código: AGAJ0110 Denominación: Actividades de floristería Nivel: 2      Horas totales: 480h(440h de teoría y 40h de práctica) Familia Profesional: Agraria</div>
Modalidad (*):	<input type="text" value="Presencial"/>
Número de trabajadores ocupados no prioritarios (S) (*):	<input style="border: 2px solid red;" type="text" value="0"/>
Número de trabajadores ocupados prioritarios (S) (*): <b>Ayuda</b> ?	<input style="border: 2px solid red;" type="text" value="0"/>
Número de trabajadores desempleados (S) (*): <b>Ayuda</b> ?	<input style="border: 2px solid red;" type="text" value="0"/>
Número total de trabajadores que reciben la formación (S) : <b>Ayuda</b> ?	<input type="text" value="0"/>
<b>Una acción formativa prevista para varios grupos deberá planificarse como acciones formativas distintas en el formulario de solicitud.</b>	
Importe subvención solicitada (S) (*): <b>Ayuda</b> ?	<input style="border: 2px solid red;" type="text" value="0"/>

**Muy importante:** para comprobar en el formulario que se cumplen las condiciones de reformulación, deben proceder a guardar cumpliendo rigurosamente el siguiente orden:

- 1.- Pulsar “GUARDAR” en cada una de las hojas sobre las que se van realizando los cambios respectivamente.
- 2.- Pulsar “GUARDAR” en la penúltima hoja correspondiente al baremo.
- 3.- Finalmente, pulsar “GUARDAR” en la primera hoja del formulario donde se refleja la reformulación.

## 2.2. Ajuste del proyecto al importe de la subvención concedida

Para ajustar el campo “**Importe de subvención**”, correspondiente a cada uno de los programas, a la ayuda concedida, se deben modificar el número de personas trabajadoras totales de cada acción formativa y la cuantía solicitada en aquellas acciones que estimen necesario (según las cuantías estipuladas por la convocatoria), con el fin de que la cuantía concedida sea exactamente la misma que la solicitada en la reformulación.



Para ello se puede:

a) Respecto al **número de personas trabajadoras**:

- Reducir el número total de participantes en la acción formativa.
- Aumentar el número de personas trabajadoras de una acción formativa (sin superar el número máximo para el que está acreditado el centro de formación para ese certificado).
- Modificar la proporción de personas trabajadoras prioritarias.

b) Respecto a las **acciones formativas**:

- Eliminar acciones formativas. Para ello, debemos poner a "0" tanto el número de trabajadores como el importe de la cantidad concedida para esa acción formativa.
- Solicitar un presupuesto menor por acción formativa.

### 2.3. Ajuste del proyecto dentro de los límites permitidos en la valoración técnica.

#### 2.3.1. La puntuación total del baremo no podrá ser superior o inferior al 15% de la obtenida en la propuesta de resolución de concesión.

Para controlar esta condición, deberán tener en cuenta las modificaciones en la hoja de valoración técnica producidas durante la reformulación.

Es necesario prestar especial atención a todos aquellos criterios que se puedan ver afectados por la eliminación de acciones y/o variación de nº de personas trabajadoras.

#### Ejemplo:

Si tenían acciones formativas de niveles 1,2 y 3, y eliminan todas las acciones de nivel 3, la puntuación inicial que tuvieran en el criterio 3.2, correspondiente a esos 3 niveles de formación diferentes, se verá modificada por la puntuación correspondiente a 2 niveles de formación diferentes.

En especial, hay dos criterios que deben revisarse, pues se introducen manualmente. Estos son:

- *CRITERIO 1.2 Acciones formativas específicamente para colectivos vulnerables.*
- *CRITERIO 3.3 Distribución territorial.*

En el caso de que no se cumpla con la desviación del 15% permitida,

#### **PUNTUACIÓN TOTAL**

Valor TOTAL autocalculado :

72

Valor TOTAL de la solicitud original :

59



aparecerá el siguiente mensaje al “Guardar” en la hoja de baremo (penúltima hoja):

Información convocatoria

[Lista de solicitudes](#) [Cerrar sesión](#)

Mensajes Cerrar mensajes

- ▶ El valor del campo "PUNTUACIÓN TOTAL" ha sido modificado automáticamente siguiendo criterios establecidos en la normativa de la convocatoria.
- ▶ **Valor de la PUNTUACIÓN TOTAL : 72**
- ▶ **Modifique los datos para que la puntuación total sea mayor de 50 puntos y solo un 15% superior o inferior a la puntuación anterior.**
- ▶ Acción de guardar realizada correctamente. Al terminar de cumplimentar cada una de las páginas pulse Guardar.

### 2.3.2. No es posible bajar de 50 puntos en la puntuación total de la valoración técnica.

Al igual que en el caso anterior, debemos prestar atención a no bajar de los 50 puntos. En caso de encontrarse con dificultades técnicas que no permitan esta condición, contacten con nuestro equipo a través de la dirección [fptrabajadores2023@educacion.gob.es](mailto:fptrabajadores2023@educacion.gob.es)

En el caso de no alcanzar 50 puntos,

#### PUNTUACIÓN TOTAL

Valor TOTAL autocalculado :

38

Valor TOTAL de la solicitud original :

59

aparecerá el siguiente mensaje al “Guardar” en la hoja de baremo (penúltima hoja):

Mensajes Cerrar mensajes

- ▶ El valor del campo "PUNTUACIÓN TOTAL" ha sido modificado automáticamente siguiendo criterios establecidos en la normativa de la convocatoria.
- ▶ **Valor de la PUNTUACIÓN TOTAL : 38**
- ▶ **Modifique los datos para que la puntuación total sea mayor de 50 puntos y solo un 15% superior o inferior a la puntuación anterior.**
- ▶ Acción de guardar realizada correctamente. Al terminar de cumplimentar cada una de las páginas pulse Guardar.



### 3. Cómo eliminar una acción formativa

Para eliminar una acción formativa deben poner todos los campos editables a "0". De este modo, la acción formativa dejará de computar en el programa.

**Es muy importante recordar que, tras los cambios realizados en cualquier hoja, se aseguren de guardar en la hoja que han modificado, después en la hoja de baremo y finalmente en la primera hoja.**



### 4. Confirmar la reformulación

Una vez hecha la reformulación deberán **confirmarla** y posteriormente **firmarla**.

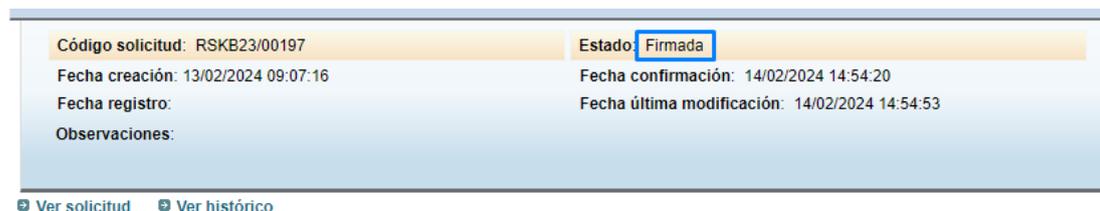
Para ello, deben entrar en la lista de solicitudes y pulsar el botón "Confirmar".



Si el importe o porcentajes de trabajadores no son correctos les saldrá un mensaje de error.

Si todo es correcto podrán confirmar y posteriormente firmar.

Una vez terminado el proceso de firma, la solicitud quedará en estado firmada y la reformulación se habrá realizado con éxito.



## 5. Cuestiones relacionadas con la reformulación.

Algunas cuestiones que podrían surgir durante la reformulación:

### 1. ¿Se puede transferir el importe concedido a un tipo de programa de la línea 1 a otro tipo de programa de la línea 1?

No, el importe concedido por tipo de programa en la línea 1 no se puede transferir a otro tipo de programa. Es decir, los importes concedidos para los tipos de programas: Sectorial, Transversal General, Transversal Autónomos y Transversal Personas Trabajadoras y Socios Economía Social no se podrán modificar en ningún caso, salvo que la cuantía para ellos sea baja, en los términos que se recoge en el siguiente punto.

### 2. La cuantía de la propuesta de resolución es baja:

Si el importe concedido a la entidad (en uno de los tipos de programas de la línea 1, o bien el importe total de las línea 2 y 3) no permite la ejecución de al menos una acción formativa de las solicitadas por dicha entidad para 8 alumnos, según los módulos económicos recogidos en las bases reguladoras, y todas las acciones formativas solicitadas por dicha entidad son de certificados profesionales completos, se podrá modificar el programa formativo en la fase de reformulación, de tal manera que las acciones formativas de certificados profesionales completos se podrán dividir en una o varias acciones formativas de módulos profesionales.

#### PARA AGRUPACIONES:

### 3. ¿Puede una entidad agrupada renunciar a la cuantía propuesta?

No. Todas las entidades agrupadas deben asumir sus obligaciones mediante el formulario de aceptación, entre las que se encuentran aportar toda la documentación necesaria, comprometerse a informar de la reformulación que realicen mediante el formulario que se habilitará al efecto y asumir la ejecución de las acciones formativas que se indiquen en dicha reformulación.

En el caso de que la entidad agrupada desee renunciar, tendrá que hacerlo la agrupación en su conjunto, puesto que las agrupaciones no pueden disolverse, en los términos recogidos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 4. ¿Se pueden asumir las cargas de trabajo y compromisos adquiridos por una entidad agrupada por otra entidad de la agrupación?

Tal y como se recoge en el artículo 21.9 de la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, esta situación se podrá permitir cuando exista una imposibilidad sobrevenida de ejecución por parte de una de las entidades beneficiarias, y esté debidamente justificada, siempre que se mantengan las condiciones establecidas para la concesión de las subvenciones,



debiendo existir para ello autorización emitida por la Secretaría General de Formación Profesional mediante una nueva resolución.

**5. La cuantía de la propuesta de resolución es baja y la entidad presentó su programa formativo dentro de una agrupación:**

En este caso, la entidad que se encuentre en la situación descrita en el punto 2 (el importe concedido a la entidad no permite la ejecución de al menos una acción formativa de las solicitadas por dicha entidad para 8 alumnos, según los módulos económicos recogidos en las bases reguladoras, y todas las acciones formativas solicitadas por dicha entidad son de certificados profesionales completos), se le dará a esta situación la consideración de imposibilidad de ejecución debidamente justificada, por lo que, si así lo solicita, después de la aceptación y la reformulación, se le autorizará a que la ejecución que le corresponda en la reformulación la pueda asumir otra de las entidades agrupadas.

PARA CUALQUIER INCIDENCIA TÉCNICA RELACIONADA CON EL  
FORMULARIO, DEBERÁN REMITIR UNA CAPTURA DE PANTALLA DE LA  
MISMA A LA DIRECCIÓN DE CORREO  
[fptrabajadores2023@educacion.gob.es](mailto:fptrabajadores2023@educacion.gob.es)